



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12299

Miércoles 14 de Octubre de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. N° 1391/15 - Programa de Capacitación para Obreros
desempleados de la Construcción 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 1259, 1315, 1316, 1329 y 1350 3

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. N° 623 y 624 4
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. N° XXIII-65 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. N° 184 a 186 y V-266 5-6
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. N° II-154 6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. N° 608, 615, 621, 622, 627 y 628 6-7
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. N° XIII-434, XIII-491 a XIII-498, XIII-500, 559, 560, 571 a 576 7-10
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. N° XXIII-67 10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. N° 83 y 84 10
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. N° XVII-47 a XVII-49 y 188 10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. N° XVI-48 11
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 634, 635 y 654 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. N° XIII-490 y V-267 11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de
Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Conj. N° IV-185 y XXIII-66 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Programa de Capacitación para Obreros Desempleados de la Construcción

Dto. N° 1391/15

Rawson, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 5330/2015-MIPySP; y,

CONSIDERANDO:

Que obra agregada al expediente citado en el Visto el Acta Compromiso suscripta entre el gobierno de la provincia del Chubut, la Cámara de la Construcción del Chubut y la UOCRA, en donde se celebra un acuerdo con la finalidad de abordar un plan de capacitación para los obreros desempleados de la industria de la construcción;

Que, la intención de llevar adelante el presente compromiso es a los efectos de mejorar y jerarquizar la calidad de las obras que se realizan en el territorio de la provincia del Chubut, resultando imperante la necesidad de capacitar a los obreros, ya que la mano de obra calificada en muchos de los rubros que hacen a esta industria es escasa;

Que asimismo, no menos importante resulta la problemática de la desocupación que afecta a las distintas industrias, entendiéndose que los jóvenes encuentran en el rubro de la construcción una salida real, siendo necesario para ello tener noción de lo que éste trabajo implica, además de práctica en las tareas a desarrollar;

Que resulta imperioso generar espacios de capacitación para obreros de la construcción, en el marco de lo descripto precedentemente;

Que según surge del Acta mencionada, la efectiva implementación de las capacitaciones quedará a cargo de la Cámara de la Construcción, y será ésta quien deberá consensuar con las empresas los temas sobre los cuales versarán las capacitaciones, los que a su vez quedarán supeditados a las necesidades de estas últimas;

Que la ejecución de las capacitaciones se realizará a través de las Empresas que se encuentran individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Programa de Capacitación para obreros desempleados de la construc-

ción, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y con el Acta Compromiso agregada al Expediente, el cual tendrá un periodo de vigencia de DOS (2) meses.-

Artículo 2º.- DETERMÍNESE que el presente programa estará destinado a beneficiar a trabajadores que posean Libreta de la Construcción (Ley 22.250), que se encuentren desocupados y que pertenezcan a la Bolsa de Empleo de la UOCRA.-

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que el cupo máximo de beneficiarios ascenderá a un total de TRESCIENTOS (300) beneficiarios, destinándose CIEN (100) cupos para la localidad de Puerto Madryn, y DOSCIENTOS (200) cupos para las ciudades de Trelew, Rawson, Gaiman y Dolavon.-

Artículo 4º.- Los listados de los trabajadores deberán estar aprobados por el Sindicato de la UOCRA y por la Cámara de la Construcción en su conjunto, quienes deberán certificar que los beneficiarios cumplimenten con los requisitos establecidos en el Artículo 2º del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Las capacitaciones no podrán exceder de 36 horas semanales.-

Artículo 6º.- Las empresas a cuyo cargo esté la capacitación de los trabajadores desempleados de la UOCRA certificarán conjuntamente con la Cámara de la Construcción, las horas de capacitación realizadas por el beneficiario y la tarea desarrollada.-

Artículo 7º.- Los beneficiarios que cumplimenten con un mínimo de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de asistencia, percibirán una suma de dinero quincenal que ascenderá a pesos DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500), comprometiéndose la Cámara de la Construcción a aportar el importe que implique el primer pago a cargo del Estado provincial al último desembolso quincenal.-

Artículo 8º.- El importe quincenal por capacitaciones del cual se hace cargo el Estado consiste en la suma de PESOS DOS MIL QINIENTOS (\$ 2.500), el cual se depositará según los beneficiarios existentes en la cuenta de la Cámara de la Construcción del Chubut, resultando ésta última la responsable exclusiva de acreditar los pagos de los beneficiarios mediante constancia debidamente suscripta por éstos. El pago de la quincena correspondiente al mes siguiente quedará supeditado a rendición del periodo anterior por la Cámara de la Construcción.-

Artículo 9º.- Finalizada la capacitación las empresas certificarán los trabajos realizados.-

Artículo 10º.- El Estado provincial a través de la Secretaría de Trabajo contratará un seguro de accidentes personales por los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios de este programa en razón del desarrollo de los cursos de capacitación y como consecuencia de ellos, eximiéndose LA SECRETARIA de todo tipo de responsabilidad. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la Provincia y su sistema hospitalario.-

Artículo 11º.- DESIGNASE al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios como autoridad de aplicación del presente programa.-

Artículo 12º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Infraes-

estructura, Planeamiento y Servicios Públicos a dictar toda la normativa complementaria, que resulte necesaria para la ejecución del presente programa.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 01 Conducción Secretaría de Trabajo A03 Apoyo Actividades Sociales 5 Transferencias 1 Transferencias al Sector Privado para Gastos Corrientes 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 15°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Arq. MAXIMILIANO LÓPEZ

ANEXO I

ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
ARTECO S.A.
CONOBRAS S.A.
CD CONSTRUCCIONES S.R.L.
SYMSEG S.R.L.
DIDELCO S.R.L.
DIHERCO S.R.L.
EMECCO LOZA S.A.
INGENIERÍA, PROYECTO Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L.
INVERFIN S.A.
LAL S.A.
PÓRTICO 3 S.A
SUDELCO S.A
VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L
GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L
LIBRA CONSTRUCCIONES S.A
INGAR CONSTRUCCIONES DE JAVIER BAN
MENEDIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1259 **04-09-15**

Artículo 1°.- PÁGUESE a YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-54668997-9) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 400.093,87); en concepto de montos adeudados.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 400.093,87); en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.5.5.01.- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1315 **10-09-15**

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de julio de 2015, al señor BASUALDO, Diego Fernando (M.I. N° 28.792.410 - Clase 1982), en el cargo Secretario del Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 -Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 1316 **10-09-15**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor del Sindicato Unido Portuarios Argentinos (SUPA) representado por su Secretario General Sr. Ricardo Alfredo FRANCO DNI N° 23.134.293 y su Tesorero Sr. Daniel Alejandro PEREYRA D.N.I. N° 20.293.043, la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL con 00/100 (\$602.000,00), en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda económica a ciento cuarenta (140) trabajadores de la estiba.

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días contados desde su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/00/A03/5 Transferencias /1 - Transferencias al Sector Privado para Gastos corrientes /8 - Transferencias a Asociaciones civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2015.

Dto. Nº 1329 **16-09-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «XV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia» que se realizarán entre los días 16 y 18 de septiembre del año 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. Nº 1350 **16-09-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial Seminario intensivo teórico-vivencial denominado «Laboratorio Interior, cómo utilizar la mente para sanar el cuerpo y el cuerpo para sanar la mente», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn el día 19 de septiembre de 2015.-

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 623/15**

RAWSON, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1878-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil DENCORNUAD, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DOS PAREDONES LATERALES PARA LA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota donde se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 624/15

RAWSON, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1891-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Hípico Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SEDE SOCIAL, BOXES, GALPONES Y MONTURERO, CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y BAÑOS, MEJORAMIENTO CASA DE CUIDADOR»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) , de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**Resolución N° XXIII-65**

RAWSON, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3377/15-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, indica iniciar Sumario Administrativo en virtud de los hechos denunciados sobre irregularidades en las rendiciones de los fondos COPROSA y presuntas incompatibilidades en las funciones de agentes dependientes de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que en virtud de las aparentes irregularidades, deviene procedente dar intervención a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a efectos de tramitar la instrucción sumarial a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder a los hechos denunciados;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos detallados en los considerando que anteceden y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.-

Artículo 4°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo oficiante para su posterior trámite y cumplido ARCHIVARSE.-

Mgr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. DIGNA HERNANDO

Subsecretaría de Ganadería y Agricultura

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 184****15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a las contrataciones directas efectuadas en el Ejercicio 2012 por la entonces Secretaria Privada de la Gobernación con la firma «CANTINA MARCELINO S.R.L.», con domicilio constituido en Puerto Rawson en concepto del servicio de DOS (2) servicios de comidas para CUATRO (4) personas cada uno servidos los días 29 de junio de 2012 y 17 de julio del mismo año, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 4684- SPG-2012 y N° S396-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES (\$ 1.083,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 185**15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Coordinación de Gestión, sede Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DISTRIBUIDORA SAAVEDRA» de Jorge Mahmoud ALÍ, con domicilio constituido en Saavedra 524 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de la adquisición de alimentos y suministros gastronómicos efectuadas con el objeto de dar cumplimiento a distintas peticiones de ayuda económica solicitadas por ante el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut por diversas asociaciones civiles sin fines de lucro a los efectos de lograr organizar eventos con el fin de celebrar el «Día del Niño» el 29 de agosto de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3564-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.019,40) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 186**15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa promovida por la Dirección General de Coordinación de Gestión dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «P.A.L. * Servicio de Limpieza» de Pablo Alfredo LEIVA domiciliada en la Calle 65 N° 257 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por la prestación del servicio de limpieza a partir el mes de enero de 2015 y por el término de un año en la sede de la mencionada Subsecretaría en dicha ciudad, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 389-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-266**02-10-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la ampliación del plazo establecido en el artículo 10° Apartado 2 -Anexo N° I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes por el término de ciento dieciséis (116) días a partir del 13 de marzo de 2013 y hasta el 25 de agosto de 2013 a la agente AGUIRRE Vilma Elizabeth (M.I. N° 17.536.632 -Clase 1966), Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE**

Res. N° II-154**06-10-15**

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del día 07 de octubre de 2015 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10; conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 608**07-09-15**

Artículo 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y, contempladas en los Anexos «A-B-C-D-E-F-G-H» Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 02/15 PB S.A., que corre agregado al expediente N° 1343/EC/15 de fojas 29 a 62, para la contratación de Seguros de Vida de los

Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunales Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial.-

Artículo 2°: FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Septiembre del corriente año a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°: DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros la Sra. Mariana Soraya FREEMAN.-

Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Marcos Javier CORTEZ.-

Artículo 4°: HABILITANSE la cantidad de ocho (8) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, seis (6) para la venta y un (2) ejemplar para consulta en Patagonia Broker S.A.-

Res. N° 615**16-09-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente MILLANAO, Maximiliano Leandro (M.I. N° 37.550.719 – Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 23 de julio de 2015, inclusive, por aplicación del Artículo 35° - Capítulo X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos – Ejercicio 2015.-

Res. N° 621**25-09-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 305/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se im-

putarán con Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 622 25-09-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 716/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2014 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08, Ejercicio 2015.-»

Res. Nº 627 28-09-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 329/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), a imputarse las DOS (2) primeras cuotas con Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes con Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 628 29-09-15

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$252.759,44) en concepto del centésimo décimo séptimo (117º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$8.697,41) en concepto del centésimo décimo séptimo (117º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF

90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$38.747,02 y Subparcial 2: \$220.116,13 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$2.593,70 por la porción correspondiente a los intereses, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III
Los importes están actualizados por el CER al 30/09/2015 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	117º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.286,57	22,91	2.309,48
Fondo Para el Desarrollo Productivo	13.812,88	138,40	13.951,28
Fernando Javier Gadano	5.833,40	58,45	5.891,85
Obra Social para la Actividad Docente	228.319,17	2.287,66	230.606,83
Total	250.252,02	2.507,42	252.759,44

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V
Los importes están actualizados por el CER al 04/10/15 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	117º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.666,68	16,70	1.683,38
Passerini, Ricardo Enrique	2.777,78	27,83	2.805,61
Videau, Teresa Margarita	4.166,67	41,75	4.208,42
Total	8.611,13	86,28	8.697,41

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-434 04-09-15

Artículo 1º.- DESIGNAR como miembros la Junta Electoral Provincial de Educación Secundaria a docentes, en los términos del Decreto I - Nº 297/85, reglamentario de la Ley I – Nº 92, a partir de la aprobación de esta norma y hasta la fecha de asunción de las nuevas autoridades electas de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- ASIGNAR a docentes, doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario durante el mismo periodo indicado en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- ESTABLECER como domicilio legal para el funcionamiento de la Junta Electoral en 25 de Mayo 371 1º Piso de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Actividad 1: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII-491 05-10-15

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Nº 219/14 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la

cual se concedió la permuta, a partir del 26 de agosto de 2014, a las docentes SICURANI, Marcela Elizabeth (M. I. N° 17.643.855 - Clase 1965) y MORENO, Ana María (M. I. N° 21.387.806 - Clase 1970), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 21 y N° 157, respectivamente, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew.

Res. N° XIII-492 **05-10-15**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución XIII N° 08/15.

Res. N° XIII-493 **05-10-15**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición N° 18/15 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se concedió la permuta, a los docentes ACOSTA, Edelia Raquel (M.I N° 17.391.840 - Clase 1964) y MORALES, César Luis (M.I. N° 22.199.314 - Clase 1971), Maestros de Grado, Titulares de las Escuelas N° 114 y N° 54, de las localidades de Lago Rosario y Esquel, respectivamente, a partir del 02 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad Educativa.

Res. N° XIII-494 **05-10-15**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición N° 94/15 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes BRISEÑO, María Natalia (M.I N° 27.363.731 - Clase 1979) y RUIZ, Sandra Raquel (M.I. N° 18.596.033 - Clase 1967), Maestras de Ciclo de Educación Especial, Titulares de las Escuelas N° 504 y N° 552, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, a partir del 18 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad Educativa.

Res. N° XIII-495 **05-10-15**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CLODOMIRO, Gladys Noemí (MI N° 28.836.629 - Clase 1982), a Escuelas de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Res. N° XIII-496 **05-10-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado

Titular de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente GARCÍA, María del Carmen (MI N° 21.518.148 - Clase 1970), por el período lectivo 2015.

Res. N° XIII-497 **05-10-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente MARTIN, Graciela Mabel (MI N° 20.304.787 - Clase 1969), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establecer el año 2015, como último año de prórroga del Traslado Provisorio Interjurisdiccional debiendo realizar las gestiones la docente MARTÍN, Graciela Mabel (MI N° 20.304.787 - Clase 1969), para tramitar el Traslado Definitivo a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-498 **05-10-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 459 de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente CARRETONI, Marina Marcela (MI N° 16.754.848 - Clase 1964) a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establecer el presente año 2015 como el último de concesión de prórroga debiendo realizar las gestiones la docente CARRETONI, Marina Marcela (M.I. N° 16.754.848 - Clase 1964) para tramitar el traslado Definitivo a la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-500 **06-10-15**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición N° 07/15 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes GAJARDO, Anita Delia (M.I N° 16.049.948 - Clase 1963) y CATALAN, Mariela del Carmen (M.I. N° 22.247.025 - Clase 1971), Maestras de Grado, Titulares de las Escuelas N° 179 y N° 200, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, a partir del 27 de febrero de 2015.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad Educativa.

Res. N° 559 **28-09-15**

Artículo 1º.- Auspiciar, la «XXII Conferencia iEARN y XIX Cumbre de la Juventud», organizada por Educadores Globales - Centro iEARN en Brasil. iEARN (Red Internacional de Educación y Recursos), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: «XXII Conferencia iEARN y

XIX Cumbre de la Juventud»

Fecha: 26 al 31 de julio de 2015.

Lugar: Brasilia, Brasil.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos interesados en el uso De TIC.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Conferencistas: Dra. Lucia Willadino Braga, Dra. Jean McNiff, Dra. Margaret

Riel, David Young, Mark Otter y Mohamed Sidibay.

Res. N° 560**28-09-15**

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Congreso Latinoamericano de Folklore y Jornadas Nacionales de Folklore, en sus ediciones XVIII del MERCOSUR, III de UNASUR y XXIII Jornadas», organizado por el Área Transdepartamental de Folklore del Instituto Universitario Nacional del Arte, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre: «Congreso Latinoamericano de Folklore y Jornadas Nacionales de Folklore en sus ediciones XVIII de MERCOSUR, III de UNASUR y XIII Jornadas»

Fechas: 7, 8, 9 Y 10 de octubre de 2014.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos, investigadores.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 571**05-10-15**

Artículo 1º.- Reconocer el resultado de los exámenes correspondientes a las personas que participaron de la instancia ordinaria del Dispositivo de Evaluación ciclo Lectivo 2013, para el ingreso a los estudios superiores en los Institutos Superiores de Gestión Estatal y/o Privada.

Artículo 2º.- Reconocer el resultado de los exámenes correspondientes a las personas que participaron de las instancias de las Mesas Extraordinarias realizadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2014, para el ingreso a los estudios superiores en los Institutos Superiores de Gestión Estatal y/o Privada.

Artículo 3º.- Reconocer la nómina de los integrantes de la Comisión Ad-Hoc y de la Coordinación del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años sin título de Nivel Medio y Polimodal Ciclo Lectivo 2013, y sus correspondientes Mesas Extraordinarias realizadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2014.

Artículo 4º.- Establecer que la aprobación del examen no implica la acreditación de terminalidad del Nivel Secundario, Medio y/o Polimodal, sino que es la constancia de que posee los conocimientos mínimos de ese nivel acordes con los estudios que se proponen iniciar en el Nivel Terciario no Universitario.

Res. N° 572**05-10-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región III «Esquel» correspondiente al mes de

junio de 2015, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 482.726,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 573**05-10-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región I «Las Golondrinas» y Región III «Esquel» correspondiente al mes de abril de 2015, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 55.628,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 574**05-10-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con firmas de la Región I de la localidad de Las Golondrinas, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2015, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 221.280,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 575**05-10-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región II «Puerto Madryn» correspondiente a los meses de abril y mayo de 2015, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA OCHO (\$ 152.248,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 576**05-10-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región II «Puerto Madryn» correspondiente a los meses de junio y julio de 2015, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 258.497,20), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente

Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° XXIII-67 **06-10-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trelew de la agente Soraya Natacha PRIM (M.I. N° 29.260.238 - Clase 1981) quien revista el Cargo Intendente - Nivel I - Código 1-011 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 11 de marzo de 2015.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 83 **08-10-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE como representante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para integrar la Comisión de Evaluación referida, al Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental, Licenciado en Organización Industrial y Magister en Gestión y Auditorías Ambientales Ricardo Esteban VIEITEZ (M.I. N° 18.237.939 - Clase 1967), quien reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para integrar la Comisión de Evaluación referida, al Señor Director de Control Ambiental de Hidrocarburos dependiente de la Dirección General Comarca Senguer-San Jorge, Nicolás Ariel COLUCCIO (M.I. N° 26.324.438 - Clase 1978), quien reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido.-

Res. N° 84 **08-10-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa de la Técnica Universitaria en Protección Ambiental María José KARAKAS, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800), con el objeto de prestar asesoramiento técnico en el áreas de medio ambiente y protección ambiental, elaborando informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-47 **05-10-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de ciento cuarenta y cinco (145) horas extraordinarias al 50% y setenta (70) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de julio de 2015 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2015.

Res. N° XVII-48 **05-10-15**

Artículo 1°.- Autorizar el uso de las horas cátedras de nivel media/superior asignadas a la Secretaría de Cultura para tareas de: enseñanza; literaria, artística y cultural; conformación de equipos técnicos dentro de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Exceptuar del régimen docente, en relación al ingreso y al régimen de licencias, al personal designado con las horas cátedra en la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el personal designado con horas cátedra asignadas a la Secretaría de Cultura, quedará bajo el régimen de licencia establecido por Decreto 2005/91 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El personal que posea horas cátedras, a los efectos de control asistencial, deberá proceder a su registro en el Departamento de Despacho y Personal, caso contrario deberá emitir constancia de asistencia el último día hábil de cada mes.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Secretario de Cultura de la Provincia del Chubut a designar al personal bajo esta modalidad por periodos no mayor a 12 (doce) meses corridos, sin que esto implique una incorporación futura al Plantel Básico de la Secretaría de Cultura.

Artículo 6°.- Autorizar al Secretario de Cultura a una evaluación periódica para el personal designado con horas cátedra de nivel medio/superior.

Res. N° XVII-49 **06-10-15**

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2015, el pago de vein-

tiún (21) horas cátedras mensuales nivel medio, al señor Gabriel José SÁNCHEZ (M.I. Nº 13.549.144 – Clase 1957).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2015.

Res. N° 188 **20-08-15**

Artículo 1º.- Poner a disposición de la Sra. Michèle Lorraine HENDERSON, los restos humanos de Catherine ROBERTS DAVIES y los restos arqueológico-culturales asociados, consistentes en UNA (1) alianza de oro y UN (1) botón de nácar, que fueran rescatados en terrenos ocupados por el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 7 de septiembre de 1995, para que la misma proceda a efectuar la disposición final de ellos, según sus creencias, voluntad y lo acordado con la Colectividad Galesa a la cual pertenecía Catherine ROBERTS DAVIES.-

Artículo 2º.- Verificar que se cumpla la voluntad de los bisnietos de Catherine ROBERTS DAVIES, conforme a la cual han prestado consentimiento para que la reinhumación de dichos restos humanos tenga lugar en el sitio determinado en el Plan de Manejo del Parque Histórico Punta Cuevas, aprobado por el Honorable Consejo Deliberante de las ciudad de Puerto Madryn mediante el dictado de la Ordenanza Nº 8985/15; y para que los objetos arqueológico-culturales asociados rescatados, es decir UNA (1) alianza de oro y UN (1) botón de nácar, queden en custodia de la Asociación Punta Cuevas a efectos de ser exhibidos en el Museo del Desembarco de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-48 **06-10-15**

Artículo 1º.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente DAROCA, Mónica Elizabeth (DNI Nº 18.238.057 - Clase 1967), quién revista en el cargo Jefe de División de Seguimiento de Viviendas Municipales – Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12, en el cargo Jefe de Departamento Seguimiento Social – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, ambos cargos de la Planta Permanente, dependientes de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 222. Ejercicio 2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 634 **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil & Gas Products & Services Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-166830-1 - CUIT Nº 30-68075125-7, con domicilio en Av. Del Libertador Nº 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

Res. N° 635 **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

Res. N° 654 **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Exo S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913388-7 - CUIT Nº 30-57960755-2, con domicilio en Av. Chiclana Nº 3444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° XIII-490 ME y
V-267 MCG** **02-10-15**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I- Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la asignación de funciones en la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las agentes SALONE, Andrina Vanesa (MI Nº 26.304.012 – Clase 1977) y OLIVERA, Anahí Virginia (MI Nº 26.762.718 -

Clase 1978), quienes revistan en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Sede del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las agentes SALONE, Andrina Vanesa (MI N° 26.304.012 - Clase 1977) y OLIVERA, Anahí Virginia (MI N° 26.762.718 - Clase 1978), quienes revistan en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Sede del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de las agentes citadas deberá remitir en forma mensual al Departamento Personal No Docente del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencias de las agentes citadas, a los efectos de la liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

**Res. Conj. N° IV-185-MFyPS y
XXIII-66-MDTySP**

06-10-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignase funciones en la Subsecretaría de Comarcas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente Mauricio Andrés MAS (M.I N° 20.541.923 - Clase 1969), cargo Profesional - Categoría 2-A - Agrupamiento Personal Profesional, a cargo de la Categoría 1-A - Jefe Departamento Provincial Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 114 dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Mauricio Andrés MAS a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de QUIROGA FERNANDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 01 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE AMADOR ABDALA y JOSE YAMIL ABDALA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2015.

CHRISIANA A. BASILICO
Secretario

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA VIRGINIA CASTRO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 1 Oct. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

Piso, a cargo de Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILLATOWSKI, FRANCISCO GERARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "WILLATOWSKI, FRANCISCO GERARDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 2640/2015.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, 27 Agosto de 2.015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juez Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, FLORENCIO y OLMOS, MARIA LEONIZA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CARRIZO, FLORENCIO y OLMOS, MARIA LEONIZA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 001840/2015. Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 03 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, mediante edictos que se publicarán por 3 días, cita y emplaza por el término de Treinta días. A los herederos y acreedores de los Sres. CELESTINO PEREZ y PRIMITIVA SANDOVAL. Para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "PEREZ, CELESTINO y SANDOVAL, PRIMITIVA S/Sucesión Testamentaria" (Expte. 1109/2015.

Puerto Madryn, Secretaria, 15 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SARA IDA Y ARZA GARCIA FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Agosto de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza para por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AGUERO, RAUL RICARDO para que se presenten en autos: AGUERO RAUL RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 528 Año 2015).

Publiquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 02 de Octubre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTILLANCA JORGE, para que se presenten en autos: ANTILLANCA JORGE S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 601 Año 15)

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 2 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzga-

do Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REGINA SINFRON, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "SINFRON, REGINA S/SUCESIÓN", Expte. N° 2.522/2015.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2.015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, con asiento en Av. Los Notros S/N° de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y creadores de Don AURELIO RUDECINDO NAHUELQUIR, DNI N° 13.013.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "NAHUELQUIR, AURELIO RUDECINDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 000291/2015. Publíquese por Tres (3) días.-

Lago Puelo, 09 de Septiembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos "ACINAS, JULIO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 2427/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ACINAS, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. MERCEDES ENRIQUE MARIN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MARIN, MERCEDES ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 002108/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SIXTO MANSILLA MOLINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA MOLINA, JOSE SIXTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 002214/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot, se hace saber a los Señores Luis Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941). Justo Rolando ROCCO (DNI N° 14.617.878), y Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) que en autos N° 32.063, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013" se ha declarado vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 134/15 TC a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: Sr. Justo Rolando ROCCO (hasta 07/10/13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08/10/13) y Presidente actual Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 21/03/14), para dar respuesta a las Notas Nro. 014/15 F3 y 021/15 F3, no habiéndose a la fecha recepcionado documentación alguna. Por secretaría notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal Ricardo ZULIANI, Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Presidente".

Publíquese por el término de Tres (03) días.
Rawson, (Chubut) de Octubre de 2015.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso; a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALI, SALOMON y ALI, JOSE HECTOR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALI, SALOMÓN - ALI, JOSE HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato Expte. 002365/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Septiembre, 04 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAETAN, PABLO NESTOR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GAETAN, PABLO NESTOR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002194/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 14 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avenida Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el suscripto, en autos caratulados: «ZUÑIGA, CORINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 315/2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Doña CORINA ZUÑIGA, para que en el término de Treinta días se presenten juicio.-

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel Chubut, 16 de Septiembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez. Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «ZAGAGLIA, ABEL ENRIQUE S/Sucesión» Expte N° 2086/2015, cita y emplaza al el termino de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABEL ENRIQUE ZAGAGLIA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña RAQUEL BENGGOA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «BENGGOA, RAQUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1570 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Puerto Madryn, 05 de Octubre de 2015.-

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO
Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Ru-

ral, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval – Secretaria - cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fueron HUGO JAVIER URRATEGUI, en autos caratulados: «URRATEGUI, HUGO JAVIER S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 131/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres día (3) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILAR DE BARROSO TERESA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre, 06 de 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO OYARZO mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 06 Octubre de 2015.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladrys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CRISTINA ALIDE ABDALA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 07 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: JONES, MENAI S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 25 – Año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MENAI JONES, para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Esquel Chubut, 27 de Febrero de 2015.-

Bruno Nardo – Secretario

Publicación: Tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta Ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MIGUENS, HECTOR RAUL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 403 – Año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR RAUL MIGUENS, para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Esquel Chubut, 04 de Septiembre de 2015.-

Bruno Nardo – Secretario

Publicación: Tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de esta Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GIBBON, ROMULO PASCUAL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 744 – Año 2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROMULO PASCUAL GIBBON, para que en el término de Treinta

días lo acrediten.-

Esquel Chubut, 10 de Junio de 2015.-

Bruno Nardo – Secretario

Publicación: Tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 14-10-15 V: 16-10-15.

**EDICTO LEY 19550
SERVI-PORT S.A.
AUTORIDADES NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de inscripción de nuevo Directorio de «SERVI-PORT S.A.», con mandato por (3) tres ejercicios.

Según Acta de Asamblea N° 6 del 027/04/2012, el Directorio de «SERVI-PORT S.A.» queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Beatriz Isabel Lange, D.N.I. N° 13.922.596, casado en primeras nupcias con Juan José Molinero, de nacionalidad Argentino, nacida el 17/09/1960, C.U.I.T. N° 27-13922596-7, de profesión Ama de Casa, domiciliado en el B° Luis Vernet (90 viviendas) casa N° 49, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Director Suplente: Juan José Molinero, D.N.I. N° 12.175.469, casado en primeras nupcias con Beatriz Isabel Lange, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/04/1958, C.U.I.T. N° 20-12175469-0, de profesión Pescador Costero, domiciliado en el B° Luis Vernet (90 viviendas) casa N° 49, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO

Jefa del Registro Público

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

P: 14-10-15.

**EDICTO LEY 19550
SERVI-PORT S.A.
AUTORIDADES NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de inscripción de nuevo Directorio de «SERVI-PORT S.A.», con mandato por (3) tres ejercicios.

Según Acta de Asamblea N° 8 del 06/01/2014, por Renuncia del Presidente, el Directorio de «SERVI-PORT S.A.» queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Juan José Molinero, D.N.I. N° 12.175.469, casado en primeras nupcias con

Beatriz Isabel Lange, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/04/1958, C.U.I.T. N° 20-12175469-0, de profesión Pescador Costero, domiciliado en el B° Luis Vernet (90 viviendas) casa N° 49, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Director Suplente: Gonzalo Martin Vega, D.N.I. N° 24.266.492, casado en primeras nupcias con Mariana Belen Solis, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/10/1974, C.U.I.T. N° 20-24266492-3, de profesión Empresario, domiciliado en la calle Uriburu N° 448, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO

Jefa del Registro Público

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

P: 14-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES

PISANI ROMINA BARBARA

ITUZAINGO – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 15/2015-DGR., “PISANI ROMINA BARBARA” s/Liquidación Impositiva Artículo 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 23-33786343-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 702000- Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata- Alícuota 4.60%; (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 11º); Que mediante nota de verificación preventiva (N° 206-212/14-div-fs. 9) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita y diferencia de alícuotas, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000004/2015-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 10/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar

un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 031/15 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000004/2015-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 10/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.468,18); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.613,45). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 031/15 - DF- e imponer al contribuyente PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 10/12, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10)

días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.540,45), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0481/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-10-15 V: 19-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**SEÑORES
PISANI ROMINA BARBARA
ITUZAINGO – BUENOS AIRES**

VISTO:

El Expediente N° 15/2015-DGR., "PISANI ROMINA BARBARA" s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 23-33786343-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PISANI ROMINA BARBARA - CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 702000 – Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata - Alícuota 4.60, 5.00 y 6.50% (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 11º);

Que, mediante nota de verificación preventiva (N°206-21/14-div--fs. 9) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000003/2015-AUF, por las posiciones fiscales 11/12 a 11/14;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma

supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 030/15 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal;

Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000003/2015-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 11/12 a 11/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.688,87); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable PISANI ROMINA BARBARA - CUIT Nº 23-33786343-4- Nº de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores Nº 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de

notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.492,93). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 030/15-DF e imponer al contribuyente PISANI ROMINA BARBARA - CUIT Nº 23-33786343-4- Nº de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores Nº 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11/12 a 11/14 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.006,66), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 0482/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-10-15 V: 19-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

**RETTA ANDRES MATIAS
BUENOS AIRES**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4228/15-DGR- de fecha 25/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 57, 62 y 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000326/15- IB
 Nº DE EXPEDIENTE: 829/15-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 10 A 12/12; 01 A 12/13;
 01 A 05/14
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.505,76
 SON PESOS: CUARENTAY UN MILQUINIENTOS CIN-
 CO CON 76/100.-
 ACCESORIOS AL 09/09/15 (ART. 38º C.F.) \$
 13.747,50
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 55.253,26
 SON PESOS: CINCUENTAY CINCO MIL DOSCIEN-
 TOS CINCUENTAY TRES CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.075,29

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.225,86

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.301,15

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.376,44

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 543/15 DGR de fecha 12/08/2015, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 905/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente GEMMINA SA- Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT Nº 30-70825687-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 316/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35º Código Fiscal) por los periodos 03a 12/13; 01/14 notificada el día 01/08/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares" (CUACM 523390), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 03, 04, 06, 09 a 12/13; 01/14 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 62 corresponde una alícuota del 4% en la posición 03/14 en relación a la actividad Nº 523390, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3,5%;

Que deduce retenciones en exceso de SIRCRES, en las pasiones 04 a 05, 09/13 por un importe de \$ 2.263,43;

Que con fecha 09/06/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 234/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 06, 09 a 12/13; 01/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 19.288,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable GEMMINA SA- Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT Nº 30-70825687-7 con domicilio en San Martín Nº 1451 en la localidad de Mendoza- Mendoza, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente,

teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciendo a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 02/100 (\$ 25.360,02) calculada al 14/08/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 234/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 6.751,10), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Defensor/a Público Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia un (1) cargo”.

-“Defensor/a Público con orientación Civil, Comercial y Contencioso Administrativo para la ciudad de Trelew un (1) cargo”.

Para ser Defensor/a Penal se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 13 de Noviembre de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de

Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice “Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. a fin de considerar la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/14, el día 30 de Octubre de 2015. a las 19:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut y a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/ 2014.

4. Consideración de la gestión del directorio al 31/12/14 y fijar su retribución.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/14 y fijar su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días

hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

RICARDO G. ROSSO
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes Don Otto S.A. para el día 30 de Octubre de 2015 a las 18:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2015.
4. Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al y fijación de su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/15
OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA

MODULAR RUTA NACIONAL N° 3 (COMODORO RIVADAVIA)

TRAMO: EMP. RUTA N° 39 – ACC. A RADA TILLY.
SECCION: Km. 1822,20 – Km. 1842,77.
PROVINCIA DEL CHUBUT

TIPO DE OBRA: Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con material bituminoso, sellado de fisuras tipo puente, colocación de carpeta delgada de mezcla asfáltica en caliente de espesor 3 cm, demolición de pavimento de hormigón existente, bacheo y reparación de losas de hormigón deterioradas, perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de préstamos, reposición y mantenimiento de postes y placas para señalamiento vertical, señalamiento horizontal, pintado de obras de arte, reposición de banquetas metálicas pintado de postes y señales, reconstrucción de banquetas y mantenimiento de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.800.000,00 al mes de Febrero de 2015.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) Meses
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 06 de Octubre de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.960,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-09-15 V: 19-10-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2015

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 28/10/2015.

HORA: 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000,00 (Pesos diez millones quinientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: m t a m a e @ b a n c o c h u b u t . c o m . a r , sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut, www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-15 V: 16-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
AVISO DE PUBLICACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-
VIENDA TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública
y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servi-
cios Pública

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no

RECTIFICACION

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRO-
GRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 37/15

Localidad: Rio Mayo.

Nombre del Proyecto: 6 Viviendas en planta baja e
Infraestructura Propia.

Cant: 6.

Presupuesto Oficial: \$ 6.317.430,19.

Garantía de Oferta: \$ 63.174.30.

Plazo Ejec: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.317.430,19.

Valor del Pliego: \$ 6.317.

Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic: 39/15.

Localidad: El Maitén.

Nombre del Proyecto: 8 viviendas ATECH, Infraes-
tructura Propia y de Nexo.

Cant: 8

Presupuesto Oficial: \$ 8.982.063,13.

Garantía de Oferta: \$ 89.820,63.

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.982.063,13

Valor de Pliego: \$ 8.982

Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic: 42/15.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas B° Los Aromos
en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexo.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 30.436.549,40.

Garantía de Oferta: \$ 304.365,49.

Plazo Ejec: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.827.412,05.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las
9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que co-
rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: -en
todos los casos- hasta las 9hs. de la fecha de apertu-
ra.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-
llo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde
este notifique en forma previa al acto de apertura a los
adquirentes de pliegos

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábilés antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 04/2015

Obra: «Rehabilitación, Ampliación de la Planta
Cloacal

Existente y Construcción de la Impulsión»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación
Pública N° 04/2015, para la Obra «Rehabilitación, Am-
pliación de la Planta Cloacal existente y Construcción
de la Impulsión», trabajos autorizados por la Ordenan-
za 2301/15, esta obra está financiada por el ENTE NA-
CIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
(ENOHSA) en el marco del Convenio Único de Colabo-
ración y Transferencia aprobado por Resolución N° 530
de ese organismo nacional y del «PLAN MAS CERCA,
MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA» del Go-
bierno Nacional.

La presente licitación tiene por objeto la rehabilita-
ción, ampliación de la planta cloacal existente y la cons-
trucción de un conducto de desagüe pluvial, en la loca-
lidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 11 de noviembre
de 2015 a las 12,00 horas, en dependencias de la Mu-
nicipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94,
planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veinte millo-
nes doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cua-
renta y uno con noventa centavos (\$ 120.285.641,90).

PLAZO DE EJECUCION: 365 (trescientos sesenta y
cinco) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acom-
pañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno
por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe

de Pesos un millón doscientos dos mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$1.202.856,42).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

CAPACIDAD TENICO-FINANCIERA: Pesos ciento veinte millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con noventa centavos (\$ 120.285.641,90).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 14-10-15 V: 20-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.